

RIO GALLEGOS, 20 NOV 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.307/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Liliana Elena MERELLES, solicitando licencia por estudios el día 31 de octubre de 2014, a los efectos de rendir el examen de Economía del Plan Nacional de Finalización de Estudios (FINES), que cursa en la EPJA Secundario N° 9 de esta localidad;

QUE a fs. 04 obra constancia de que la agente Liliana Elena MERELLES, asistió el día 31 de octubre de 2014, al examen mencionado;

QUE por Nota N° 901/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97°, inciso h) para rendir examen por enseñanza media, VEINTE (20) días hábiles por año calendario con un máximo de CUATRO (4) días hábiles por examen;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes DIECINUEVE (19) días hábiles;

QUE ha tomado la intervención de su competencia el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria para rendir examen por enseñanza media, a la agente Liliana Elena MERELLES (C.U.I.L. N° 27-17734362-0), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario - Sector Equipo de Servicios Generales - Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, el día 31 de octubre 2014 para rendir el examen de la asignatura Economía del Plan Nacional de Finalización de Estudios (FINES), que cursa en la EPJA Secundario N° 9 de esta localidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada en el Artículo 1° le quedarán pendientes DIECINUEVE (19) días hábiles de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

636